



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
23 DIC. 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 9.100 DE 16
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.559/

SANTIAGO, 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 9.100 de 16 de noviembre del año 2015, que aprueba y autoriza el pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 9.100, de 16 de noviembre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación del Fondo ORASMI a favor de don ALEXIS PINO ABARCA, cédula nacional de identidad N° 22.973.303-6, consistente, en el cofinanciamiento para examen médico, por un monto total de \$250.000,

2° Que, conforme consta en el Acta de la Comisión Ordinaria N° 13 del Fondo ORASMI, la contratación del servicio requerido se efectuaría con el Hospital Clínico de la Universidad Católica

3° Que, se incurrió en un error al omitirse en el acto administrativo singularizado en el considerando primero, la indicación del nombre y rol único tributario del proveedor, antecedentes requeridos con el objeto de que se proceda por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, a la emisión de los cheques destinados a efectuar el pago de las prestaciones aprobadas.

820 2975



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N°s 9.100 de 16 de noviembre del año 2015, en el sentido de incorporar en su artículo primero, luego de la indicación de los montos aprobados, lo siguiente: “*cuyo pago será efectuado al proveedor de la prestación HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, Rol Único Tributario N° 81.698.900-0*”.

ARTICULO SEGUNDO: MANTÉNGASE inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 9.100, de 16 de noviembre del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayuda social del Fondo ORASMI.

ARTÍCULO TERCERO: SUSCRIBASE, “recibo conforme del Fondo Orasmi”, que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**


MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SGL/GVR/PDM

Distribución:
División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes